



El empleo
es de todos

Mintrabajo

No. 7005045
APARTADO, 28/11/2019

Señor(a),
LUZ ADRIANA HERNANDEZ ARROYO
Calle 95 Nro 124 - 24
Apartadó, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto No. 000826 del 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladar pruebas documentales:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S**, ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apartadó:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 80-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

(FIRMA)
LUZ ANGELA SALAZAR USME
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Dirección: Carrera 101 No.9b-4B
Barrio el Amparo, Apartadó-
Antioquia. P. 305 2
Teléfono: 855 020000

Línea nacional gratuita
01800 112528
Celular
320



MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABÁ - APARTADÓ
DIRECCIÓN TERRITORIAL

AUTO

0 0 0 8 2 6

MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES

APARTADO, (22 OCT 2019)

Radicación 632-2019.

I. HECHOS

El día 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicada en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes surgen como trabajadores y/o extrabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

En consecuencia, se

RDQ-OFI-2019-06-029

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doctora
ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABÁ
MINISTERIO DEL TRABAJO
E. S. D.

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS
REFERENCIA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO
COLECTIVO DE TRABAJADORES
RADICADO: 2019-632
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

REINALDO RUEDA CARDONA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.352.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARIZTIZABAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente conferido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permito allegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

RUIDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS
Diagona 100 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207, Trinitary Centre Empresarial, Barrio Ortiz
E mail: rdqabogados@hotmail.com - Tel. 828 0518 - Cel. 310 369 7472
Apartadó (Antioquia)

RDQ-OFI-2019-06-029

Página 1 de 2

- documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
 - Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
 - Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
 - Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
 - Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres años. Quince (15) folios.
 - Desagregación del total del pasivo laboral y pensión de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
 - Políticas contables en mensaje de datos. Un (1) CD.

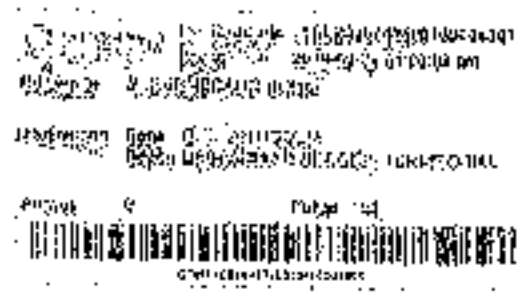
Atentamente,


REINALDO RUEDA CARDONA

C.C. Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia)

T.P. Nro. 250.339 del C. S. de la J.

Radicado
MEE 2019740500 100004361



Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.

SEÑORES:
MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL ANTIOQUIA
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificada con NIT. 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: SUPERMERCADO BOOM S.A., por el de: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas, ante usted concurro para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO, de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

1. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio, al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
2. Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

103 Faltas

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburrá Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener la flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han compensado con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito; y durante los últimos años llegaron a Urabá, otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han abierto dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes, La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SEÑÁ, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que presten sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún periodo de tiempo.

III, FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (120), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

Protección en caso de despidos colectivos.

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores; o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 50, ordinal 1o, literal d) de esta ley y 7o, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (20) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al Inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o ineficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un período de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. <Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951>

ARTICULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO. <Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:> Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARAGRAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

IV. PRUEBAS Y ANEXOS.

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos periodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos periodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos; sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos unificado, Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- SUPERMERCADO BOOM S.A.S.: Central Mayorista, Calle 85 Nro. 48-01 Bloque 25, Local 23, en Itaglif (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

PRIMERA: Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

SEGUNDA: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

TERCERA: Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

CUARTA: Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

QUINTA: Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

SEXTA: La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

SÉPTIMA: Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.


OCTAVO: Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

NOVENO: El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1



ESTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
1. 1028013363	AGUIRRE REINGIFO JOHAN ESTIVAR	AUXILIAR INVENTARIO	Johan Aguirre Reingifo Estivar	1028013363	3025424335
2. 1027951221	ALBORNOZ ASPRIELLA MANUEL OCTAVIO	AUXILIAR SURTIDO	MANUEL ALBORNOZ	1027951221	3147065132
3. 1026138936	ALVAREZ BEDOYA JOAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	JOAN DAVID ALVAREZ BEDOYA	1026138936	3126112488
4. 1039473009	ALZATE SANCHEZ VALENTINA	APRENDIZ DISEÑO	Valentina Alzate Sanchez	1039473009	30080045546
5. 1040360627	ANAYA QUIROZ ELKIN DARIO	COORDINADOR BODEGA	Elkin Dario Anaya Quiroz	1040360627	3022411364
6. 1027952559	ANDRADE CANCIO LEIBMAN	ASISTENTE DE COMPRAS	Leibman Andrade Cancio	1027952559	3147027925
7. 1028005564	ANGULO FLORES JOSE DAVID	AUXILIAR BODEGA	JOSE DAVID ANGULO	1028005564	307959465
8. 1035421207	ARANGO MADRIGAL YESICA	COORDINADORA CAJAS	Yesica Arango Madrigan	1035421207	
9. 43159559	ARAUQUE ALVAREZ DIANA MARIA	ADMINISTRADORA	Diana M. Arauque A.	43159559	3128200819
10. 1028005165	ARRAUT DIAZ ANTHONY POOL	AUXILIAR CONTABLE	Anthony Arraud	1028005165	3206180179
11. 1028003575	BENJUMESA AGUIRRE LEIDY JOFANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	LEIDY JOFANA AGUIRRE	1028003575	342031190
12. 71243017	BETANCUR JHON JADER	AUXILIAR SURTIDO	Jhon Jader Betancur	71243017	3125809535



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÍPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
13 1078002871	BRavo GAVIRLA GIOVANNY	AUXILIAR DOMICILIO	Geovany Brava Gavirla	1028002871	313 677 2542
14 1028024710	BRUNAL HERNANDEZ LUISA	COORDINADORA FRASER	Luisa Fernanda Brunal Hdz.	1028024710	3146684510
15 1039695682	LUCEÑO MOSQUERA MIGUEL ANDRÉS	AUXILIAR BODEGA	Miguel Andres Luceno Mosquera	1039695682	312 814 4272
16 1040102782	CERPA OSPINA TATIANA JOHANA	AUXILIAR CAJAS	Tatiana Cerpa Ospina	1040102782	3130210187
17 35423583	CHAVERRA VALOYES DIANA YULIZA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diana Yuliza Chaverra	35423583	3136866670
18 1003853965	CORDORA ASPILLA JAQUETH	AUXILIAR INVENTARIO	Jaqueth Cordoba Aspilla	1003853965	3160000069
19 1027944984	CORDISA GONZALEZ HIONY	AUXILIAR SURTIDO	Hiony Cordisa Gonzalez	1027944984	3114391237
20 1147957605	DIAZ GALLEGO WENDY LICEY	AUXILIAR SURTIDO	Wendy Diaz G.	1147957605	3014655421
21 1027955930	DIAZ SALAS JAVIER ALBERTO	EMPAQUADOR	Javier Alberto Diaz Salas	1027955930	312 073 0190
22 71577213	DIOSA LOPEZ N COLAS ANTONIO	COORDINADOR PUNTO VENTA	Nicolás Diana Lopez	71577213	3113370611
23 1027952759	DURANGO DE ARCOS DIEGO DELAIS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diego Durango De Arcos	1027952759	3216477037
24 1027949725	ESCOBAR VILLADIEGO SOTI MARIA	AUXILIAR CAJAS	Soti Escobar Villadiego	1027949725	3205218808



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGISLE	CÉDULA	TELÉFONO
25 1028015714	GARCÍA SANCHEZ ERIKA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Erika F. GARCIA	1028015714	3016055033
26 1038809996	GIL SUAREZ DAVID HESTIVEN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Pablo Gil Suarez	1038809996	3117243983
27 1068812274	GÓEZ PUERTA LENIE JOHANA	EMPACADORA	Lenie Johana Goez Puerta	1068812274	3136816714
28 98618923	GONZALEZ GIRALDO ARISTIDES	MANTENIMIENTO	Aristides Gonzalez G.	98618923	3116101911
29 1027960899	HERNANDEZ ANDRHOYO LUZ ADRIANA	EMPACADORA	Luz Adriana Androyo	1027960899	3158313170
30 1128004242	HERNANDEZ BUENO MALURCIO ADOLFO	AUXILIAR FRUJER	Malurcio Hernandez B.	1128004242	3155542508
31 1040360510	HERNANDEZ RIVAS CARLOS ANTONIO	EMPACADOR	Carlos Hernandez Rivas	1040360510	3105052861
32 1041261622	HERNANDEZ HERNANDEZ IDES ROSA	AUXILIAR FRUJER	Ides Rosa Hernandez H	1041261622	3127726161
33 59419741	HERNANDEZ EUNICE	SERVICIOS GENERALES	Eunice Hernandez N.	39419741	326896733
34 13863492	HERNANDEZ GONZALEZ MIRIAM ROSA	SERVICIOS GENERALES	Miriam Hernandez G	43863492	3127678038
35 1038797361	HERRERA ARBUETA YELIS	AUXILIAR FRUJER	Yelis Herrera Arrieta	1038797361	311641171
36 1027963536	IBANEZ TORRES DIANA PATRICIA	AUXILIAR CAJAS	Diana Patricia Ibanez Torres	1027963536	3011325377



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS LIBRADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 50-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
37	JONSON HENAO YAN CARLOS	AUXILIA DOMICILIO	Jonson Henao Yan	1028014958	314278248
38	MESERA PANTOJA GABRIELA DE JESUS	COORDINADORA PREVEN Y PUROIDA	Gabriela Mesera	39412911	314278248
39	MIRA GRISALES LUJI MARLENY	COORDINADORA CAJAS	Da. Mira Grisales	1038397860	314278248
40	MONTERROSA TOBAR DIDER ANDRÉS	EMPAQUADOR	Dider Andres Monterrosa	1028014400	3145306473
41	MORLO ARRIETA DILUJINA DEL CARMEN	AUXILIAR SURTIDO	Dilujina Morlo Arrieta	1045457285	3147402585
42	MORENO CORDOBA MARLEX CECILIA	AUXILIAR PUESTOS DE PAGOS	Marlex Cecilia Moreno	1045505578	3147402585
43	MOSQUERA MURILLO HUMBERTO	AUXILIAR CAJAS	Humberto Mosquera Murillo	1028007798	3112129783
44	MOSQUERA MURILLO RUBEN DARIO	AUXILIAR SURTIDO	Ruben Dario Mosquera Murillo	1028007798	3145747907
45	MOSQUERA MOSQUERA JHON JAIRO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Jhon Jairo Mosquera M.	71745780	3145167082
46	MUNOZ VASQUEZ DEIVER ALBERTO	AUXILIAR RECIBO MERCANCIA	Deiver Alberto Muñoz	1027998054	3147610408
47	NOBLE MARTINEZ WILSON MARCEL	AUXILIAR FRL VER	Wilson Noble Martinez	1001530671	3103085805
48	USTEN HERNANDEZ CARLOS MARIO	AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	Carlos Hernanandez	1041254407	304544447



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
49	PALACIOS HURTADO MISNEYMI	AUXILIAR CAJAS	MISNEYMI PALACIOS HURTADO	1028014891	320512075
50	PALACIOS SANCHEZ DARYS	APRENDIZ SST	DAVIS PALACIOS SANCHEZ	1018014891	314893875
51	DARLEYN	APRENDIZ SURTIDO	FRANCISCA DARLEYN	1028014891	300034870
52	PAZ DENIS MAIRA ALEJANDRA	AUXILIAR CAJAS	MARCELA PAZ DENIS	1027957015	3312228318
53	PERAZA CASILLAS NANCY LUZ	EMPAQUADOR	NANCY PERAZA CASILLAS	1028000995	301759460
54	PEREA PADILLA YIDMAR	MANTENIMIENTO	YIDMAR PEREA PADILLA	10998556	3283209553
55	PEREZ VARGAS LINA	TFSORERA	LINA TERNANDO PEREZ V.	1028012294	3116545599
56	FERNANDA	AUXILIAR FREJVER	MARIBEL PITALLA VILLADIEGO	39428437	3127713970
57	PITALUA VILLADIEGO MAR BEL	AUXILIAR COMPRAS	JOSÉ ARMANDO QUINTO ORTIZ	1027952584	340442401
58	QUINTO ORTIZ JORGE	AUXILIAR BODEGA	EDUARDO QUINTO ORTIZ	1027956410	3036956579
59	ARMANDO	AUXILIAR CASAS	YIDMAR PEREA PADILLA	1028007924	300034870
60	QUINTO PEREA EDUAR	AUXILIAR SURTIDO	DARLEYN ANDRÉS PEREZ	1028014644	3106225273
	CAMILO				
	SAVAREZ SONILLA LIVINGTON				
	RIVAS MORENO DAVINSON				
	ANDRÉS				



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIQUEÑA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
61	ROBILDO JIMENEZ JOSE GABRIEL	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Jose Gabriel Jimenez	68032850	314784281
62	RODRIGUEZ MOYA YILENYS	AUXILIAR CAJAS	Yilenys Rodriguez Moya	1025015700	3205492211
63	ROMERO MACHADO DUBAN DAVID	EMPAQUADOR	Duban David Romero Machado	1029026722	3115020868
64	SAMPAYO USQUANO HECTOR ALBERTO	AUXILIAR DOMICILIO	Hector Alberto Sampayo	1038804774	3216600436
65	SANCHEZ DIAZ KATHARINE	COORDINADORA GESTION HUMANA	KATHARINE SANCHEZ DIAZ	102797286	312184780
66	SANCHEZ GONZALEZ SERGIO MANUEL	EMPAQUADOR	Sergio Sanchez	101462458	320835699870
67	SANTOS OSTEN LUIS GABRIEL	AUXILIAR SURTIDOR	Luis Gabriel Santos O.	1028019058	3226579408
68	TERAN CORCHO WILMER CESAR	AUXILIAR DOMICILIO	Wilmer Teran Corcho	102901127	320835699870
74	TOBON GALLEGO STEFFANY	AUXILIAR CONTABLE	Steffany Tobon Gallego	1038801868	3113558493
69	TORRES ANGULO ALONSO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Alonso Torres A	1015323876	3137037115
70	VALENCIA SALINAS JINA FORJANA	AUXILIAR SURTIDO	Jina Johanna Valencia	32356152	Una Valencia
71	VALCY VEGA YASLEY	COORDINADORA INVENTARIO	Yasley Valcy Vega	308021976	312812010



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
72	43758102 VARGAS USUGA LIZ STELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Luz Stella Vargas usuga	43758102	3113583913
73	71937325 VELEZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Juan Carlos Velez	71937325	370671127
74	1063357036 VILLALBA SOTO JOSE MANUEL	AUXILIAR FRUVER	Jose Manuel Villalba	1063357036	3113455828
75	1007837324 YEPES DIAZ NILSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Nilson Yepes	1007837324	3406902327
76	1001033528 ZAMBRANO CÓRDOBA JEAN FERNANDO	EMPAQUADOR	Jean Fernando Zambrano Cordoba	1001033528	3218341025



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES
 POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
 APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
77 1152439361	ACEVEDO RENDÓN JUAN PABLO	AUXILIAR DE FRUVER	Juan Pablo Acevedo	1051439361	34113581
78 1152468874	ALZATE SUAREZ ANGELA MARIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Santiago Acevedo	1152468874	34211888
79 43917340	ALZATE SUAREZ HENRY ALIRIO	AUXILIAR DE CAJAS	Henry Alirio Acevedo	1051439173	6114014
80 90472058	ARGAËZ HERNÁNDEZ MARTÍN OBEIMAR	AUXILIAR DE CAJAS	Henry Alirio	986472058	32966213
81 71051261	ARISTAZÁBAL JARAMILLO ANDRÉS FELIPE	AUXILIAR DE SURTIDO	Obemar Argaéz	76097261	3014810603
82 88638422	DARRIENTOS OQUIE VANESSA	AUXILIAR DE EMPAQUE	Arcaez Obemar	98638422	31273735
83 1037618463	BERMÚDEZ VELEZ DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE ZOMICILIOS	Vanessa	1037618463	3230240
84	BERRIO FLOREZ LILY ANDREA	AUXILIAR DE SURTIDO	Lily Berrio	42391296	3008222894
85 53166203	BERRIO FLOREZ LILY ANDREA	CONTACTORA	Lily Berrio Berrio	43166203	4194590



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAX TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
86 1036683207	BERRIO FUENTES SNEHIDÉR	AUXILIAR DE SURTIDO	Snehider Berrio Fuentes	1036683207	35390000
87 01 1 58194	CALLE GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Juan David Calle Garcia	1017158194	3137424153
88 21532665	CANO GAVIRIA DORJA SARELLA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	Cano Gaviria Dorja Sarella	71532665	27881907
89 1026135388	CANO GAVIRIA JHON EVER	AUXILIAR DE BODEGA	Jhon Ever Cano Gaviria	1026135388	313 02 20
90 39326023	CANO PULGARIN CLAUDIA MARIA	AUXILIAR CONTABLE	CANO PULGARIN CLAUDIA MARIA	39326023	5802381
91 21 66903	CARDENAS YARCE MARIA FUGENIA	AUXILIAR DE CAJAS	YARCE MARIA FUGENIA	21 66903	21 66903 013344
92 1026145151	CARDONA LOTERO CRISTIAN YFSID	APRENDIZ DE GESTION DOCUMENTAL	Cristian Yfsid Cardona Lotero	1026145151	
93 1036611229	CARVAJAL OSORIO ANDRES FELIPE	ASISTENTE DE COMPRAS	Andres Felipe Carvajal Osorio	1036611229	312 769 2765
94 2651172	CASTANEDA JOHN FREDY	AUXILIAR DE FRUVE	JOHN FREDY CASTANEDA	2651172	312 789 68 56

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIQUÍA EN LA CARRERA 100 # 90-17



CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÍDULA	TELÉFONO
45	CORRALES GARCIA GLORIA ANDREA				
43864865		AUXILIAR DE CAJAS	GIORDA CORRALES	43.864.865	304 615 2209
961128470800	CORREA CARYAJAL CLAUDIA MARIA	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Claudia maria	1128470800	3105487292
971037667390	CUESTA COROBA JEAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Jean Carlos	1037667390	3105487316
983414917	DAVILA ALVAREZ ANDRES FELIPE	COORDINADOR DE SISTEMAS	Andres Felipe Davila Alvarez	3414917	300 576 59 38
98 43121559	DAZA ARISTIZABAL YHARELIS ARIFICA	AUXILIAR DE SISTEMAS	Yarelis Daza	43121559	317402356
10070543235	DAZ PEREZ ANDRIS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Andrés Daz	70543235	300205185
1011035391472	DIOSA FONNEGRIA EDUAR		EDUAR JOSEA Fonnegra	1035391472	301250404
10238464583	DUARTE HOYOS MARCO AJRELIO	AUXILIAR DE SURTIDO	Marcos Hoyos	312727	312727
1031037507332	DUCUE OSPINA JUAN DAVID	AUXILIAR DE CAJAS	Juan David Ducue Ospina	96464583	4743
		COORDINADOR DE PUESTOS DE PAGOS	Juan David Ducue Ospina	96464583	4743



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTOIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1041128433397	ECHÉVERRY GUILLERMO TATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	CHONG	1115913384	31529779
1051035623305	ESCOBAR GONZALEZ MARTIZA	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Escobar Martiza	105623305	311874865
1061035873302	ESCOBAR OTALVARO ADRIANA MARJA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Escobar Ojalvaro	1035573302	3005291336
10710277520	ESTRADA MARIN GUSTAVO ADOLFO	AUXILIAR DE BODEGA	Gustavo Adolfo	71277920	2557298
10843352072	FLOREZ SUAZA MARIA CECILIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Florez Suaza	43552072	304263031
1091041266940	GALINDO TRIRINO JAIDER MANUEL	AUXILIAR DE FRUVER	Jaider Manuel	109466946	3172170083
110132143001	GALLEGO MARIN DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE CAJAS	Diana Gallego	32143001	4529257
11142847111	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	Maria Nancy	42847111	314734944
11258166328	GAVIRIA MORENO WILN ALONSO	COORDINADOR DE DOMICILIOS	Wiln Gaviria Moreno	5866328	3006579625
113170142202	GIRALDO LOPERA WILINGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	Wilington Lopera	170142202	31651084



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
114 42689609	GOMEZ MUNOZ CLAUDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Claudia Gomez M	42 668 601	3052643 84
1158432142	GONZALEZ GALLEGO JOHNY ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	Johnny Gonzalez	42 371 5823	
116 1040745446	GONZALEZ HOYOS LIZET KARINA	AUXILIAR DE CAJAS	Lizeth Karina Gonzalez Hoyos	42 240 1397	
117 71577804	GUTIERREZ MUNERA JORGE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Jorge Gutierrez Munera	42 272 11369	
118 1326161409	HENAO GALLEGO GANILO	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Danielo Henao	42 161 009	3135665461
119 71991600	HENAO RAMIREZ ANICIZAR DE JESUS	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	Anicizar Henao	71 991 600	3194384253
120 017145915	IBARRA VILLA JUAN CARLO	AUXILIAR DE FRUNFR	Juan Carlos Ibarra Villa	1019 145 915	3215732307
121 1007920752	LEON RAMIREZ WILLIAM ADAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	William Leon Ramirez	1007920752	3043222833
122 1054025942	LOPEZ BARCO LEONARDO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Leonardo Lopez Barco	1054025942	327 718977
123 43837618	LOPEZ BETANCUR LUZ ALBANY	AUXILIAR DE CAJAS	Albany Lopez	43 837 618	302 2056311



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
 CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ. TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
 ANTIQUUA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
124 43829791	LOPEZ BETANCUR SANDRA MARIA	TESORERA	Sandra M ^{ra} Lopez	43027791	25598012
125 1037656510	LOPEZ LONDONA JORGE ELIEGER	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Jorge Lopez	103766510	323306987
126 1125588774	MADRID MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE BODEGA	Santiago Madrid	1125598774	319462269
127 70063759	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Jesús Eduardo Marin Perez	70063759	3117697877
128 71334535	MARIN PEREZ MAURICIO	AUXILIAR DE SISTEMAS	Municipio Apurim	71334536	307425540
129 3674285	MARMOLEJO RESTREPO CRISTHIAN ANDRES	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Cristhian Marmolejo Restrepo	3674265	3112944884
130 1038603297	MARTINEZ ORTIZ LEYDY VIVIANA	AUXILIAR DE CAJAS	Leydy Martinez Ortiz	1038603297	3112120565
131 8355648	MAYA MARIN FRANKLIN JULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Franklin Moya	8355648	3113170118
132 1126628366	MOLANO OCAIMPO DANIEL STEVEEN	AUXILIAR DE SURTIDO	Doni Molano	1126628366	3156735698
133 1040743561	MONTOYA VELEZ SINDY CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Sindy Velez		



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
134.43566049	MORA TORRES PATRICIA ELENA	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>PATRICIA MORA</i>	435665049	516 28305
136.7475339	MORALES SUAREZ DARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	DARIO MORALES	7.475339	3136014574
13811035430530	MUNETÓN GIRALDO PAULINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Paulina MUNETON	1035430530	300 2114080
13721830706	MUNOZ GARCIA FLOR MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	Munoz Garcia Flor Maria	21830706	46 11100
13871491734	MUNOZ GIRALDO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	<i>MARTIN ALONSO</i>	779734	315 7774850
13943829302	MUNOZ MESA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	Maria Isabel Munoz	43829302	2861368
1401006291616	MUNOZ OCAMPO CRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE FRUVER	<i>CRISTIAN MUNOZ</i>	1006291616	300 6057119
14116259675	NARVAEZ MANRIQUE OMAR	COORDINADOR DE INVENTARIOS	Omar Narvaez	16.259675	317917109
1421058843050	OCAMPO OSPINA CRISTIAN DEIDER	AUXILIAR DE SURTIDO	Cristian Ocampo	1058843050	258 4816
1431058722333	OCAMPO BUENAS YINETH FERNANDA	AFERENDIZ DE CONTABILIDAD	Yineth Ocampo	1058722333	258 4816



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
144 1035862031	PINO ZULUAGA CATHERINE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Catherine pino	1035862031	317732810
145 1039461294	RAMIREZ OBANDO GUICELA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Guicela Ramirez	1039461294	3106090845
146 103530134	RAVOS MIRANDA IVAN JOSE	PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Ivan Ramos	1193536134	301459118
147 152445107	RENDON GAND JORGE DANIEL	AUXILIAR DE FRUVER	Jorge Rendón Gand	152445107	3042467914
148 1152454845	RENDON JARAMILLO JUAN JOSE	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Carlos Rendón	152454845	3144294918
149 1001234231	RENDON SANCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR SURTIDO	Juan José Rendón	1001234231	3192535270
150 1152453989	RENDON SANCHEZ JULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Juan Augusto Rendón	1152453989	305508038
151 1001235906	RIVERA MARIN CINDY JOHANA	AUXILIAR DE SURTIDO	Julian Rivera	1001235906	319455281
152 1152190784	RIVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Cindy Rivera Jorge William	1152190784	3222402116
153 11007539229		AUXILIAR DE SURTIDO	Rivera Restrepo	11007539229	321744890



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
154 1018975212	RIVERA RESTREPO RUBEN DARIO	AUXILIAR DE CAJAS	Rubén Darío Restrepo	1018975212	3202495819
155 43753098	RIVERA RUEDA MIRIAM	AUXILIAR DE CAJAS	Miriam Rivera	43753098	57023697
156 32197258	RIVEROS MUÑOZ EMILIA ALFONDRÁ	AUXILIAR DE CAJAS	María Emilita Muñoz	32107296	3136016965
157 1118835505	ROJANO GAMARRA IVAN RENE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Iván René Rojas Gamarras	1112836505	3047361417
158 1038123957	ROJAS JARAMILLO ANDERSON FABIAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Anderson Rojas	103822954	3141666453
158 1152217452	RUBIO MORA DANIEL AUGUSTO	DISEÑADOR GRÁFICO	Danielo Rubión	115214152	3226610870
160 1037681284		AUXILIAR DE CAJAS	Rosario Rodríguez	1037681284	3065038338
161 42690376	RUIZ MADRONEC ZUIDERY	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Zuidery Ruiz	42690376	3006955799
162 8205112	SANTA OSPINA GUSTAVO	AUXILIAR DE FRUVER	Gustavo Santa	8205112	3136634242



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1E398460532	TILANO HERNANDEZ RICARDO DE JESUS	AUXILIAR DE SURTIDO	tilano	78166527	3053215744
1641040751732	TUDON VLEZ MIGUEL ANGEL	AUXILIAR DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Miguel Vlez	1002751732	8107245325
1651037543884	TORO QUINTERO MATFO	AUXILIAR DE BOSEGA	Matos T.	1057643884	3157682880
15638E11843	UHAN BOLIVAR JOHN ALEXANDER	COORDINADOR DE BODEGA	Alexander Uhan	61818071	3176705916
1671036620640	VALDES SUAREZ DIANA CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Carolina Valdes	1036620640	3165626812
16871284482	VALENCIA MORALES JERSON DAVID	AUXILIAR DE SURTIDO	Jerson Morales	71244482	32120262
16915345442	VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	JEFE DE COMPRAS	Mario Ferrer	10345442	3184021779
1701037527085	VARGAS VARGAS LILIANA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS	Liliana Vargas	1037527085	3055090212
17198531365	VASQUEZ JURADO JHON JAIRO	AUXILIAR DE EMPAQUE	Jhon Vasquez	98531365	3122562
17243845256	VASUJEZ OSORIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE COMPRAS	Paola Vasquez	432561	3053031968



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
173 1000546873	VELEZ ALCARAZ JULIAN MAURICIO	AUXILIAR DE BOLEGA	Julian Velez	1500546873	3057341822
174 1017145045	ZAPATA GONZALEZ SANDRAMILENA	AUXILIAR DE CAJAS	Sandra Zapata	1017145045	55949803
175 1028012488	Mendoza Argueta Roxana Andrea	Secretaria	MARLENA MENDOZA	75028012488	3122138882



EL ARTE DE MERCAR

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES,

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1



Central Mayorista
Bloque 25 Local 23
PBX: 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORAS
Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Jana Cano Pereira
21532665

Claudio Gomez cc + 42.628.609

Mg Doubl Muñoz Mora
43 825 0012
"Servicio a Domicilio"

Centro Mayoría
Bloque 25 Local 25
PBX: 351 10 17
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co



Nit. 811.028.624-1

Itagih (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES


Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 31 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).


En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el cese colectivo.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

* Servicio al Domicilio *



Central Mayorista
Bloque 25 Local 25
PBX: 302 99 27
Itagih - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co





Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio de Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Danielo Roldán Díaz



Central Mayorista
Blaque 25 Local 23
PBX: 362 39 77
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES


Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo al personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Alexander
Marzo T.
Julian Vaz

Johny Andrade

Julian Vaz
Johny Andrade

Central Mayorista

Bloque 25 Local 25

PBX: 462 32 27

Itagüí - Antioquia

www.superboom.com.co

E-mail: info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1

Coivela Ramirez
 1039461294

Anderson Rojas
 1038123437

Patrina Mujeton 1035436530

Leidys Restrepo 42690376

Sid... A... 1036633818

Maiton Mendez 1028012400

~~...~~ 71771600

Callitene pino 1035862031

* Servicio al Cliente *

Central Mayorista
 Pisoque 25 Local 23
 PBX: 501 33 33
 Itagüí - Antioquia
 www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

RECEBIÓ
Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo al personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Juan Carlos Ibarra U.
JUAN PABLO ACUERO



Central Mayorista
Bloque 25 Lote 23
PBX 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
Email: ita@superboom.com.co

* Servicio al Cliente *



Juan Carlos Arboz

Obisimo Arboz H.
JOHN F. CASTANEDA



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

RESOLUCIÓN


Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

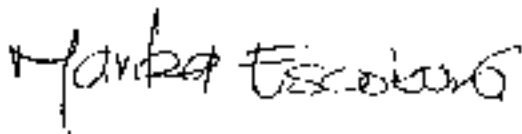
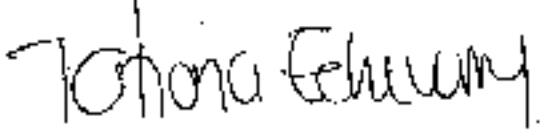
Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SUPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento de todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1

Central Mayorista
 Bloque 24 Local 21
 PBX: 362 35 22
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co





Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

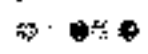
Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

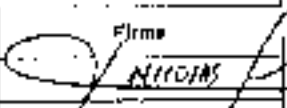



Centro Mayorista
Bloque 25 Local 23
PBX: 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio *



	Código F.BST-08
	Versión 01
	Pág. 1 de 1.

Nombre del evento:				
Tipo:	<input type="checkbox"/> CHARLA <input type="checkbox"/> CAPACITACIÓN <input type="checkbox"/> SOCIALIZACIÓN			
Fecha:				
Lugar:				
Duración del evento:				
Facilitador:			<input type="checkbox"/> INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO	
Cargo				
Nº	Cédula	Nombre	Cargo	Firma
1	97.577.243	NILOTAS DIOSA L.	coordinador PU	
2	1029966961	[Signature]	ALUX SUCURITE	[Signature]
3	71.243.017	HONORIO B.	AV. CIVILDO	[Signature]
4	1028009239	RUBEN MORENO RAMA	Asistente de servicio	[Signature]
5	1019005564	Jos. David Angulo E	Asesora de Bodega	[Signature]
6	102.7931221	Orlando Albornoz	Asistente	[Signature]
7	1015499588	Diliana María	Suscriptor	[Signature]
8	102962554	Jorge Armando Quinto Ochoa	As. de Computación	[Signature]
9	1038920735	Luzmila Alencastre Ruiz	Secretaria	[Signature]
10	39419244	Enrique Hernandez	SERVICIOS GENERALES	[Signature]
11	1023375329	SIRLAYS RAMOS	V.P.V.	[Signature]
12	32356452	Luzmila Alencastre Ruiz	Secretaria	[Signature]
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma facilitador				

	Codigo F-331-06	
	Versión 01	
	Pág. 1 de 1.	

Nombre del evento:				
Tipo:		DIARIA <input type="checkbox"/>	CAPACITACION <input type="checkbox"/>	
Fecha:				
Lugar:				
Duración del evento:				
Facilitador:		INTERNO <input type="checkbox"/>	EXTERNO <input type="checkbox"/>	
Cargo				
Nº	Cédula	Nombre	Cargo	Firma
1	1058801865	STEFANY PISON	AUX. CONTABLE	STEFANY PISON
2	10588012274	WILFOLDO PAREZ	TESORERO	WILFOLDO PAREZ
3	6007452009	Lobman Andaric	Coord. Compras	Lobman A.C.
4	84428583	Diana Obando	P. V. P.	Diana Ob.
5	78610923	Aristides G.	Mantenimiento	Aristides G.
6	10498536	Luis Paredes	Mantenimiento	Luis Paredes
7	43869491	Miriam Hernandez	servicios Generales	Miriam
8	1019473009	Valentina Alzate	Practicante Director	Valentina Alzate S.
9	1029947286	KATHERINE ANCHE	COORD. G. H.	KATHERINE ANCHE
10	1028014871	Darys Palacios	AUX. SST	Darys Palacios
11	43159359	Diana M. Arceza	Admion.	Diana M. Arceza
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma Facilitador				